Valledupar – Cesar, abril 20 de 2026.

Doctor
DARIO JOSE CEPEDA LLINAS
Subdireccoón Regional de Apoyo Caribe
Fiscalía General de la Nación

Asunto: PRÓRROGA CONVENIO FUNCIONAMIENTO FGN-RCA-0054 PAF SAN DIEGO – CESAR

Respetuoso saludo,

En atención a lo expuesto en el asunto, desde la Dirección Seccional Cesar, puntualmente desde la Sección de Atención a Usuarios, Intervención Temprana y Asignaciones, a cargo de la suscrita, en mi calidad de Asesora III (desde el 06 de marzo de 2025), nos comunicamos para poner en conocimiento que, con base en la suscripción del Convenio **FGN-RCA-0054** de fecha 24 de agosto de 2022, con término de duración de tres años, estando dentro del tiempo delimitado para realizar la ampliación del mismo, haciendo la salvedad que este contrato es sin erogación económica, por lo que se solicita autorizar la prórroga del convenio, con la finalidad de seguir cumpliendo con el objeto contractual, cual es:

> "*Aunar esfuerzos para la implementación y funcionamiento de un Punto de Atención de la Fiscalía General de la Nación (PAF) para la recepción de denuncias y orientación a la ciudadanía en las actividades propias de la Fiscalía General de la Nación, en el municipio de Manaure - Cesar.*"

Conforme a lo reglado dentro del Manual De Contratación Fiscalía General De La Nación, en punto de:

> "***5.2.5 Prórroga del contrato***
>
> *Hace referencia a una extensión o ampliación en el tiempo que inicialmente se había acordado para la ejecución del contrato.*
>
> *Para que se tramite la prórroga del plazo de ejecución del contrato, se deben presentar los siguientes documentos y/o requisitos:*
>
> *(…)*
>
> *b. La manifestación escrita del supervisor del contrato donde justifica su concepto sobre la procedencia de la prórroga, dejando expresamente en la manifestación si el contratista ha cumplido con sus obligaciones. En caso de que el contrato cuente también con un interventor, deberá adjuntarse el pronunciamiento e informe de este, respecto de la ampliación del plazo pretendida, avalado por el supervisor."*

Es de anotar que se realizó visita al Punto de atención de Fiscalía, avizorando que el mismo se encuentra en funcionamiento, con las piezas comunicativas visibles, en mesa de trabajo con el gestor, se le recordó la importancia de la atención adecuada de los usuarios, la atención diferenciada, las rutas de atención de los delitos de Violencia Intrafamiliar, Violencia Sexual y la calificación de la atención de los usuarios a través del **código QR**, El gestor manifiesta que el punto se encuentra funcionando con normalidad, sin novedad.

Así las cosas, en la presente manifestación escrita, se deja constancia y se justifica la necesidad de ampliar o prorrogar el plazo de ejecución del convenio, teniendo en cuenta que el contratista, (Alcaldía Municipal De San Diego – Cesar) ha cumplido con el objeto contractual, el cual se describió líneas atrás, teniendo en cuenta que las obligaciones desde el momento en que se recibió la Supervisión y hasta la presente fecha, se ha evidenciado el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Atentamente,

MAVELINE PALOMINO FRAGOZO
Asesora III- Atención a Usuarios, Intervención Temprana y Asignaciones (E)
Dirección Seccional Cesar
Fiscalía General de la Nación